

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

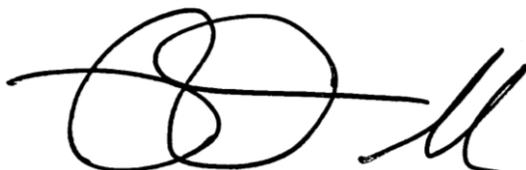
Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00346 00

Ingresadas las presentes diligencias al despacho, agréguese a los autos la respuesta proveniente de la DIAN¹.

Sin embargo, en atención al escrito presentado por la apoderada de la parte actora, en el que menciona que se realizó el pago de las obligaciones tributarias pendientes del señor Santiago Ruiz Carreño, por secretaría oficiase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, para que manifieste si el señor Ruiz Carreño aun adeuda dineros a esa dependencia.

En el evento en que no tenga dineros pendientes, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en la conciliación del 26 de octubre de 2023.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043

¹ Véase el archivo "040RepsuestaDIAN"

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d78ddd513b5907fdce07e5cf438787b65be695385c39c5dd244e7521cf7e73**

Documento generado en 12/02/2024 04:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>